

**RESOLUCIÓN D.G.M. N° 361**

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y SE DISPONE MEDIDAS TENDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 19 de junio de 2019.

VISTO: El Memorandum 01/2019 de fecha 14 de junio de 2019, de la Responsable del MECIP, por el cual se solicita el acto administrativo para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Dirección General de Migraciones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional contempla los deberes y atribuciones de los Ministros del Poder Ejecutivo en donde los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promoverán y ejecutarán la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 1° de la Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado", establece en la misma: (...) regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los ingresos públicos (...).

Que, el Artículo 2° del mismo cuerpo legal establece: que el sistema Integrado de la Administración Financiera-SIAF-, será obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado, estableciendo conjuntamente con otras entidades y organismos del Estado; los mecanismos de supervisión, evaluación y control de gestión, necesarios para el buen funcionamiento del sistema.

Que, con el fin de asegurar la Implementación de selectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, es necesario establecer un Modelo Estándar de Control Interno; que determine las estructuras de control; defina los conceptos esenciales, mecanismos, técnicas e instrumentos para su implementación, las cuales contribuyan a la articulación entre las instancias de control.

Que, a través del Programa Umbral; ejecutado por el Estado Paraguayo con apoyo de organismos internacionales, se formuló el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el cual proporciona las estructuras para el proceso de autocontrol dentro de las instituciones públicas, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia y así dar cumplimiento de los objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, la Contraloría General de la República a través de la Resolución N° 425 de fecha 9 de mayo de 2008, establece y adapta el Modelo Estándar de Control Interna para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación del Control Interna de las instituciones sujetas a su supervisión, aconsejando a la vez sobre la base de la disposición contenida en el Artículo 2° de la Ley N° 278/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" su adopción, regulación e implementación como base para el desarrollo de los respectivos Sistemas de Control Interno.

Que, para asegurar la implementación efectiva del Sistema de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco estándar de Control Interna para Organismos y Entidades del Estado que determine una estructura del control uniforme en todas las instituciones, defina los conceptos esenciales a su entendimiento, articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación para cada una de las instituciones contempladas en el Artículo 3° de la Ley N° 1535/19, conforme a la función y características que les son propias a cada una de ellas.

Que, por Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, en su Artículo 1°, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, por Resolución N° 136 de fecha 29 de abril de 2009, del Ministerio del Interior se acepta la implementación del Modelo de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, el artículo 146 de la Ley 978/96 "De Migraciones", Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su inc. c) Establecer la organización interna de la Dirección General, en el inc. f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y inc. g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

**RESOLUCIÓN D.G.M. N° 364**

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y SE DISPONE MEDIDAS TENDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Que, el artículo 47 del Decreto Reglamentario 18.295/97 del mismo cuerpo legal, faculta al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **ADOPTAR** en la Dirección General de Migraciones, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay y su estructura.

Artículo 2° **DISPONER** que todas las áreas que intervengan en la gestión del control interno como conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones que ordenados y relacionados entre sí se constituyen en un medio para lograr una fusión administrativo eficaz y transparente apoyando el cumplimiento de los objetivos y la finalidad social del Estado.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** a las áreas tener en cuenta las bases que rigen y orientan el control interno de Autorregulación, Autocontrol, Autogestión, y los Valores Principales de Moralidad, Integridad, Responsabilidad, Transparencia, Igualdad e Imparcialidad.

Artículo 4° **APOYAR** el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de un Control Interno adecuada que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales de: Control Estratégico, Control de Cumplimiento, Control de Gestión, Control de Información y Comunicación, Control de Evolución y la Mejora continua.

Artículo 5° **INCORPORAR** en la Dirección General de Migraciones la Gestión Ética, Sistema de Gestión de Calidad, de Evolución a la Gestión y las Procesos de Comunicación según la estructura del Modelo Estándar de Control Interno:

1. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATEGICO**1.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL
ESTANDARES DE CONTROL**

- 1.1.1 Acuerdo y Compromisos Éticos
- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano
- 1.1.3 Protocolos de Buen Gobierno

**1.2 COMPONENTE DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
ESTANDARES DE CONTROL**

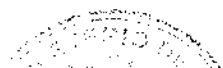
- 1.2.1 Planes y Programas
- 1.2.2 Modelo de Gestión Por Procesos
- 1.2.3 Estructura Organizacional

**1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
ESTANDARES DE CONTROL**

- 1.3.1 Contexto Estratégico
- 1.3.2 Identificación de Riesgos
- 1.3.3 Análisis de Riesgos
- 1.3.4 Valoración de Riesgos
- 1.3.5 Políticas de Administración de Riesgos

2. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN**2.1 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL
ESTANDARES DE CONTROL**

- 2.1.1 Políticas de Operación
- 2.1.2 Procedimientos
- 2.1.3 Controles
- 2.1.4 Indicadores
- 2.1.5 Manual de Operación





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 364

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) Y SE DISPONE MEDIDAS TENDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

**2.2 COMPONENTE INFORMACIÓN
ESTANDARES DE CONTROL**

- 2.2.1 *Información Interna*
- 2.2.2 *Información Externa*
- 2.2.3 *Sistemas de Información*

**2.3 COMPONENTE COMUNICACIÓN
ESTANDARES DE CONTROL**

- 2.3.1 *Comunicación Institucional*
- 2.3.2 *Comunicación Pública*
- 2.3.3 *Rendición de Cuentas*

3. COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE EVALUACIÓN

3.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN

- 3.1.1 *Autoevaluación de Control*
- 3.1.2 *Autoevaluación de Gestión*
- 3.1.3 *Controles*
- 3.1.4 *Indicadores*
- 3.1.5 *Manual de Operación*

**3.2 COMPONENTE DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
ESTANDARES DE CONTROL**

- 3.2.1 *Evaluación de Sistema de Control Interno*
- 3.2.2 *Auditoría Interna*

**3.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO
ESTANDARES DE CONTROL**

- 3.3.1 *Plan de Mejoramiento Institucional*
- 3.3.2 *Plan de Mejoramiento Funcional*
- 3.3.3 *Plan de Mejoramiento Individual*

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. César D. Godoy López
Secretario General


Abg. Alexis Penayo
Director General